

Rectorado

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina

(+54.11) 5777.1300

www.una.edu.ar

BUENOS AIRES, 21 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto de la UNA; y,

CONSIDERANDO

Que con motivo de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan para celebrar las fiestas de Navidad y Año Nuevo, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32), inciso a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Establecer asueto administrativo a partir del jueves 23 y hasta el viernes 31 de diciembre de 2021, disponiendo asimismo que deberán garantizarse guardias mínimas tanto en el Rectorado como en aquellas Unidades Académicas que así lo dispongan.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el período consignado en el artículo precedente como días inhábiles administrativos y en consecuencia,

Rectorado

Azcuénaga 1129, C1115AAG. Buenos Aires, Argentina

(+54.11) 5777.1300

www.una.edu.ar

suspender todos los términos procesales y administrativos en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, salvo para el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 001/20 “Obra: aulas y talleres carreras de Artes del Movimiento (UNA)” para el edificio ubicado en Martín Rodríguez 444, C.A.B.A., tramitado mediante Expediente UNA N° 1/071/20.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias del Rectorado, a la Auditoría Interna y a las Unidades Académicas de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN N° 0201/21

Hoja de firmas